



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 3103992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**INFORME SECRETARIAL:** a despacho de la señora juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante subsanó la demanda de la referencia en el término establecido por el despacho. **Sírvase proveer, Manizales Caldas 16 de octubre del 2020**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ  
SECRETARIO**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**  
Demandante: **HELLER GIL MENDOZA propietario de  
COMESTIBLE FÉNIX**  
Demandados: **ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.**  
Radicado: **170014003010-2020-00358-00**  
Interlocutorio No: **1004**

**I. OBJETO DE DECISIÓN**

Procede el Despacho a resolver en torno a la procedencia de librar mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

**II. CONSIDERACIONES**

2.1. Título Ejecutivo:

Como recaudo ejecutivo, se presentan los siguientes títulos ejecutivos:

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13014  
CAPITAL: \$387.775  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HELLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 01-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 16-08-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13127  
CAPITAL: \$964.597  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HELLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 05-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 20-08-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13198  
CAPITAL: \$1'034.105  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HELLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 08-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 23-08-2019



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 3103992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13202  
CAPITAL: \$99.524  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 08-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 23-08-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13282  
CAPITAL: \$547.106  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 10-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 25-08-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13298  
CAPITAL: \$1'062.563  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 12-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 27-08-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13429  
CAPITAL: \$313.916  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 17-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 01-09-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13469  
CAPITAL: \$388.088  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 17-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 01-09-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13486  
CAPITAL: \$416.230  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 20-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 04-09-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13611  
CAPITAL: \$826.837  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 24-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 08-09-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13668



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 3103992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CAPITAL: \$854.350  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 27-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 11-09-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13716  
CAPITAL: \$98.659  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 28-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 12-09-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13792  
CAPITAL: \$397,861  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 31-08-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 15-09-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13827  
CAPITAL: \$522.279  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 02-09-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 17-09-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13852  
CAPITAL: \$549.684  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 03-09-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 18-09-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13940  
CAPITAL: \$440.484  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 06-09-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 21-09-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M13965  
CAPITAL: \$242.164  
DEUDORES: ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.  
BENEFICIARIO: HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 07-09-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 22-09-2019

TÍTULO: FACTURA DE VENTA M14014  
CAPITAL: \$745.057



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 3103992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

DEUDORES:	ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.
BENEFICIARIO:	HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX
FECHA DE CREACIÓN:	09-09-2019
FECHA DE VENCIMIENTO:	24-09-2019
TÍTULO:	FACTURA DE VENTA M14137
CAPITAL:	\$518.094
DEUDORES:	ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.
BENEFICIARIO:	HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX
FECHA DE CREACIÓN:	13-09-2019
FECHA DE VENCIMIENTO:	28-09-2019
TÍTULO:	FACTURA DE VENTA M14172
CAPITAL:	\$443.820
DEUDORES:	ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.
BENEFICIARIO:	HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX
FECHA DE CREACIÓN:	14-09-2019
FECHA DE VENCIMIENTO:	29-09-2019
TÍTULO:	FACTURA DE VENTA M14200
CAPITAL:	\$620.358
DEUDORES:	ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.
BENEFICIARIO:	HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX
FECHA DE CREACIÓN:	17-09-2019
FECHA DE VENCIMIENTO:	02-10-2019
TÍTULO:	FACTURA DE VENTA M14263
CAPITAL:	\$38.984
DEUDORES:	ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.
BENEFICIARIO:	HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX
FECHA DE CREACIÓN:	19-09-2019
FECHA DE VENCIMIENTO:	04-10-2019
TÍTULO:	FACTURA DE VENTA M14291
CAPITAL:	\$341.804
DEUDORES:	ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.
BENEFICIARIO:	HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX
FECHA DE CREACIÓN:	20-09-2019
FECHA DE VENCIMIENTO:	05-10-2019
TÍTULO:	FACTURA DE VENTA M14352
CAPITAL:	\$520.270
DEUDORES:	ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.
BENEFICIARIO:	HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES FENIX
FECHA DE CREACIÓN:	21-09-2019
FECHA DE VENCIMIENTO:	06-10-2019
TÍTULO:	FACTURA DE VENTA M14430
CAPITAL:	\$942,413
DEUDORES:	ALIMENTOS Q'RIKO S.A.S.
BENEFICIARIO:	HEILLER GIL MENDOZA propietario de COMESTIBLES



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 3103992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

FENIX  
FECHA DE CREACIÓN: 25-09-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 10-10-2019

Los documentos relacionados reúnen los requisitos generales que para todo título valor señala el artículo 621 del Código del Comercio y que textualmente dice:

*“Además de lo dispuesto para cada título valor en particular, los títulos valores deberán llenar los requisitos siguientes:*

*1.- La mención del derecho que en el título se incorpora, y 2.- La firma de quien lo crea...”*

Así mismo satisface los requisitos especiales del artículo 774 del C.C.o.:

**ARTÍCULO 774. REQUISITOS DE LA FACTURA.** Modificado por el art. 3, Ley 1231 de 2008. El nuevo texto es el siguiente: La factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del presente Código, y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes:

*1. La fecha de vencimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 673. En ausencia de mención expresa en la factura de la fecha de vencimiento, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta días calendario siguiente a la emisión.*

*2. La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.*

*3. El emisor vendedor o prestador del servicio, deberá dejar constancia en el original de la factura, del estado de pago del precio o remuneración y las condiciones del pago si fuere el caso. A la misma obligación están sujetos los terceros a quienes se haya transferido la factura.*

*No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo. Sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura.*

*En todo caso, todo comprador o beneficiario del servicio tiene derecho a exigir del vendedor o prestador del servicio la formación y entrega de una factura que corresponda al negocio causal con indicación del precio y de su pago total o de la parte que hubiere sido cancelada.*

*La omisión de requisitos adicionales que establezcan normas distintas a las señaladas en el presente artículo no afectará la calidad de título valor de las facturas.”*

2.2. Del libelo y sus anexos se deducen los siguientes presupuestos procesales para la admisión de la acción:

- a. La demanda se presentó en la forma indicada por el artículo 82 del C. G del P., y conforme a lo reglamentado por el decreto legislativo 806 del 2020.
- b. Se satisfacen las formalidades del artículo 82 del C. G del P.
- c. No se presentó indebida acumulación de pretensiones.
- d. Este despacho es competente por la cuantía de la pretensión, por el lugar del cumplimiento de la obligación.
- e. Se satisface el derecho de postulación.

2.3. Pretensiones:



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 3103992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Se pretende el pago del capital adeudado por el demandado y de los intereses moratorios.

El artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la Ley 550 de 1999) que al regular lo relativo al reconocimiento y pago de intereses moratorios expresa:

*"...Si las partes no han estipulado el interés moratorio, será equivalente a una y media veces del cambiario corriente y en cuanto sobrepase cualquiera de estos montos el acreedor perderá todos los intereses, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 72 de la Ley 45 de 1990)."*

Las Costas serán decididas en su debida oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO** a favor de **HELLER GIL MENDOZA** identificado con C.C. 7.543.692 propietario del establecimiento de comercio denominado **COMESTIBLES FENIX** y en contra de **ALIMENTOS Q'RICO S.A.S.**, identificado con NIT. 900.862.444-1, por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de \$387.775 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13014 con fecha de vencimiento 16-08-2019.
2. Por la suma de \$964.597 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13127 con fecha de vencimiento 20-08-2019.
3. Por la suma de \$1'034.105 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13198 con fecha de vencimiento 23-08-2019.
4. Por la suma de \$99.524 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13202 con fecha de vencimiento 23-08-2019.
5. Por la suma de \$547.106 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13282 con fecha de vencimiento 25-08-2019.
6. Por la suma de \$1'062.563 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13298 con fecha de vencimiento 27-08-2019.
7. Por la suma de \$313.916 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13429 con fecha de vencimiento 01-09-2019.
8. Por la suma de \$388.088 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13469 con fecha de vencimiento 01-09-2019.
9. Por la suma de \$416.230 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13486 con fecha de vencimiento 04-09-2019.
10. Por la suma de \$826.837 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13611 con fecha de vencimiento 08-09-2019.
11. Por la suma de \$854.350 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13668 con fecha de vencimiento 11-09-2019.
12. Por la suma de \$98.659 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13716 con fecha de vencimiento 12-09-2019.



13. Por la suma de \$397.861 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13792 con fecha de vencimiento 15-09-2019.
14. Por la suma de \$522.279 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13827 con fecha de vencimiento 17-09-2019.
15. Por la suma de \$549.684 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13852 con fecha de vencimiento 18-09-2019.
16. Por la suma de \$440.484 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13940 con fecha de vencimiento 21-09-2019.
17. Por la suma de \$242.164 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M13965 con fecha de vencimiento 22-09-2019.
18. Por la suma de \$745.057 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M14014 con fecha de vencimiento 24-09-2019.
19. Por la suma de \$518.094 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M14137 con fecha de vencimiento 28-09-2019.
20. Por la suma de \$443.820 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M14172 con fecha de vencimiento 29-09-2019.
21. Por la suma de \$620.358 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M14200 con fecha de vencimiento 02-10-2019.
22. Por la suma de \$38.984 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M14263 con fecha de vencimiento 04-10-2019.
23. Por la suma de \$341.804 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M14291 con fecha de vencimiento 05-10-2019.
24. Por la suma de \$520.270 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M14352 con fecha de vencimiento 06-10-2019.
25. Por la suma de \$942.413 pesos, correspondientes al capital contenido en la factura de venta No. M14430 con fecha de vencimiento 10-10-2019.
26. Por los intereses moratorios del capital contenido en cada una de las facturas, causados desde el vencimiento de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

**SEGUNDO:** Las costas serán decididas en su debida oportunidad.

**TERCERO:** Notifíquese el contenido de este auto a la parte demandada, haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer las excepciones que crea hacer valer para su defensa, los cuales corren simultáneamente, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE  
JUEZ**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 3103992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

OMG



**Firmado Por:**

**DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-**  
**CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ca751afe2eb3ea018c3b9e3e34fa92df260a0bf32dc77892a2049a37646eb9e**

Documento generado en 16/10/2020 03:47:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**